



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Alcaldía

Resolución de Alcaldía

N° 595-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 973-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 8568, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 973-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUIRA COPA, quien hace de conocimiento, que, con Resolución de Alcaldía 609-2018-MDCN-T, se aprobó el PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se ha programado en el Rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL con un Presupuesto de S/ 2,285,853.00 Soles, que realizada la evaluación durante los meses de Diciembre de fecha 16.12.2019, identificando que se cuenta con un presupuesto acreditado y recaudado en el SIAF-SP de la Entidad de S/ 228,940.89 soles, según el siguiente detalle:

Tabla N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA EJECUCIÓN DE INGRESOS POR FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

N°	MESES	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
1	Diciembre	228,940.89	228,940.89
TOTAL S/		228,940.89	228,940.89

Tabla N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA EJECUCIÓN DE INGRESOS DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2019

N°	DESCRIPCIÓN	PIA 2019	RECAUDADO 2019	PIM INCORPORAR
1.4.14.51	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	190,487.75	228,940.89	39,000.00
TOTAL ACUMULADO		190,487.75	228,940.89	39,000.00

En ese sentido, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores solicita formalizar con Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Crédito Suplementario por mayores Ingresos del RUBRO 07, FONCOMUN**, por la suma de S/ 39,000.00 Soles. Asimismo remite la propuesta de Incorporación de Crédito Presupuestario por Mayores Ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del año 2019, Nota Modificatoria Presupuestaria N° 674, por la suma señalada con anterioridad, con la finalidad que sea aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, con Proveído N° 8568, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 30879, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la cual establece los lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su **artículo 46°.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala en su artículo 46.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Asimismo en su **artículo 50°.- Incorporación de mayores ingresos**, señala en su numeral 50.1 que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 154° del Decreto Legislativo N° 1440, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, conforme lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; Y conforme el artículo 43 de la citada Ley, establece que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30880, establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** del **RUI/RO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, en el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.14.51 CANON MINERO	
		39,000.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	39,000.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONCOMUN	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
		39,000.00
		=====
	TOTAL EGRESOS	39,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las **CODIFICACIONES** que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes **"NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA.
CM
GAJ
GPPVR
SGTI
SGSG
SECRETARÍA